

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2017

La Universidad Francisco de Vitoria, a través del **Vicerrectorado de Investigación e Innovación** anuncia la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación 2017 de acuerdo a las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria

- 1.1 La convocatoria tiene por objeto apoyar a aquellos grupos de investigación que desarrollen proyectos y programas de investigación de calidad.
- 1.2 La convocatoria responde a la consideración por parte de la Universidad Francisco de Vitoria de la necesidad de impulsar la investigación, así como de apoyar la consolidación de grupos y campos de investigación propios, en consonancia con la misión de la Universidad y en el marco ofrecido por los campos prioritarios de investigación.
- 1.3 En esta convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación e Innovación cuenta con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Economía y Competitividad.
- 1.4 Así mismo esta Convocatoria contará con la ayuda del **Banco Santander**.
- 1.5 En la evaluación de las propuestas se valorarán los siguientes aspectos de orden interno:
 - Que los objetivos del proyecto estén en consonancia con alguno de los campos prioritarios de investigación propuestos por la Universidad Francisco de Vitoria en 2017.
 - Que los integrantes del proyecto formen a su vez parte de uno de los Grupos Estables de Investigación registrado en la UFV.

1.6 La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios clave:

- a) **Capacidad** del investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área temática del proyecto así como la dirección de Tesis Doctorales.
- i. **Investigador Principal**, en cuanto a su historial científico en los últimos cinco años y su capacidad de liderazgo dentro del grupo.
 - ii. **Equipo que integra el proyecto**, en cuanto a historial investigador del resto de componentes del equipo de investigación a través de su Curriculum Vitae. Se valorará positivamente la participación de investigadores en formación así como la adecuación de la capacidad y el tamaño del grupo para desarrollar el proyecto.
- b) **Objetivos**, se valorará la relevancia de los objetivos del proyecto, el conocimiento del estado actual del tema y la claridad de ideas en el desarrollo del proyecto. Se valorará de igual forma la novedad del tema de investigación propuesto.
- c) **Impacto esperado de los resultados:**
- i. Descripción del impacto científico-técnico social y/o económico que se espera, tanto a nivel nacional como internacional.
 - ii. Plan de difusión e internacionalización en su caso.
 - iii. Publicaciones internacionales de alto impacto (1º cuartil), patentes, comunicaciones a congresos, publicaciones nacionales, libros, bases de datos, modelos de utilidad, software...
 - iv. Si se espera transferencia de los resultados, detallar el plan previsto para la transferencia de los mismos
 - v. Debe darse una previsión de la cantidad de resultados que se difundirán y de las fechas que se producirán
- d) **Viabilidad**, viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto.

- e) **Otros aspectos a tener en cuenta**, serán la adecuación del presupuesto, el plan de difusión de resultados, la capacidad de formación y experiencia en anteriores convocatorias internas....
- 1.7 La financiación concedida a cada proyecto será compatible con cualquier otra obtenida por el grupo de investigación. Por tanto, puede destinarse a financiar los gastos complementarios necesarios para realizar un proyecto ya en marcha (subvencionado con cargo a programas de la Unión Europea o fondos nacionales), o bien, puede tratarse de un nuevo proyecto aún no iniciado.

2. Beneficiarios

- 2.1 Grupos de investigación que estén desarrollando o quieran desarrollar un proyecto de investigación de interés para la UFV, vinculado a los campos prioritarios de investigación propuestos para esta convocatoria.
- 2.2 Se valorará favorablemente haber solicitado una financiación externa al proyecto, aunque este hecho no será requisito imprescindible para la concesión de la ayuda objeto de esta convocatoria.
- 2.3 La ayuda contemplada en la presente convocatoria abarca aquellas acciones anuales, cuya ejecución económica esté comprendida **entre enero y diciembre de 2017** o plurianuales cuya ejecución económica esté comprendida **entre enero de 2017 y diciembre de 2018**. El carácter de la misma deberá quedar claramente señalado el documento de solicitud de la ayuda.
- 2.4 El equipo de investigación solicitante deberá estar compuesto por un mínimo de tres investigadores, siendo en Investigador Principal (IP) un profesor con amplia dedicación, de la Universidad Francisco de Vitoria y que preferiblemente ostente el grado de Doctor.
- 2.5 Se valorará especialmente que el Investigador Principal acredite una experiencia investigadora relevante de al menos cinco años, aunque no necesariamente como investigador principal.

3. Ámbito de aplicación

- 3.1 La UFV concederá la financiación como una ayuda al desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo a los objetivos expuestos como propios del proyecto y según lo comprometido en el presupuesto del mismo.

- 3.2 El Investigador Principal, como coordinador del proyecto tendrá capacidad demostrada de liderazgo. Además se compromete a cumplir las condiciones de gasto a las que quede sujeta esta convocatoria.
- 3.3 En ningún caso la ayuda concedida podrá tener carácter lucrativo, ni destinarse al pago de honorarios profesionales de los investigadores miembros del proyecto, incluyendo el Investigador Principal del mismo.
- 3.4 No obstante, la subvención si podrá destinarse a contratar investigadores en formación como Ayudantes de Investigación becados por el proyecto. El Asistente de Investigación ha de estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Grado o Ingeniero. Además su dedicación deberá estar centrada en tareas específicas del proyecto y coordinado por el Investigador Principal.

4. Participación en los proyectos

- 4.1 El equipo de investigación de cada proyecto se organiza en: Investigador Principal, Investigador o Investigadores a Tiempo Completo, es decir con dedicación exclusiva a un solo proyecto. Investigador o Investigadores a Tiempo Parcial, es decir con dedicación compartida con otro u otros proyectos. Ayudante/s de Investigación.
- 4.2 No podrán ser Investigadores Principales aquellos que no pertenezcan al cuerpo docente y/o investigador de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 4.3 Sí podrán ser Investigadores a Tiempo Completo y/o Investigadores a Tiempo Parcial, aquellos que no pertenezcan al cuerpo docente y/o investigador de la Universidad Francisco de Vitoria. Pudiendo estar adscritos a otras universidades o centros de investigación tanto del ámbito nacional como del internacional, valorándose de manera especial este último supuesto.
- 4.4 El equipo de investigación de cada proyecto podrá contar entre sus integrantes con un máximo de un 50% de investigadores externos a la Universidad Francisco de Vitoria.
- 4.5 Los Ayudantes de Investigación adscritos *ex novo* a un proyecto de investigación y cuyos honorarios sean solicitados con cargo a la ayuda concedida por esta convocatoria, se tendrán en cuenta a la hora de contabilizar el número total de integrantes del equipo de investigación y como tal, deberán de incluirse en la memoria de propuesta del proyecto.
- 4.6 Desde el momento de la concesión de la ayuda, el Investigador Principal será el responsable de comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, de manera inmediata y precisa

cualquier alta o baja que se produzca entre los investigadores participantes en el proyecto. Y como tal será el responsable ante su equipo de las consecuencias que implique la no comunicación de estos supuestos.

5. Dotación de la Ayuda

- 5.1 La cuantía final concedida será determinada por la Comisión de Investigación de la Universidad Francisco de Vitoria, establecida al efecto en función de la valoración del proyecto presentado, según los criterios expresados en el punto 1.4 y 1.5 de esta convocatoria y a su adecuación a las áreas generales o campos prioritarios de investigación y de las disposiciones presupuestarias.
- 5.2 En la presente convocatoria la **cuantía máxima será de 12.000 € (doce mil Euros) en el caso de optar por proyectos anuales** a desarrollar entre enero y diciembre de 2016 **y de 24.000 € (veinticuatro mil Euros) distribuidos en un máximo de 12.000 € (doce mil Euros) para cada año en el caso de optar por proyectos plurianuales** a desarrollar entre enero de 2017 y diciembre de 2018.
- 5.3 Obtendrán financiación, a cargo de esta convocatoria, los proyectos que sean evaluados positivamente teniendo en cuenta la puntuación obtenida de la ANEP.
- 5.4 La dotación económica concedida podrá destinarse a la adquisición de material fungible y/o inventariable, a la contratación de servicios puntuales necesarios para la consecución del proyecto y a la difusión de resultados de investigación.
- 5.5 En ningún caso se incluirán gastos de personal, a excepción de los derivados de la contratación de Ayudantes de Investigación con cargo al proyecto y bajo el cumplimiento de las condiciones descritas en esta convocatoria. Del mismo modo, tampoco se podrá imputar la totalidad de la cuantía percibida a la publicación de los resultados de la investigación ni a viajes y/o dietas para la presentación de resultados.
- 5.6 El Investigador Principal será el responsable de la veracidad del presupuesto presentado así como de la adecuada gestión de la financiación que le sea concedida al proyecto que lidera. Velará por su correcta tramitación en los plazos fijados por la convocatoria y atenderá cualquier requerimiento de justificación que le sea demandada por la Comisión de Investigación. En caso contrario, la Universidad podrá rechazar futuras candidaturas del IP en siguientes convocatorias.

6. Documentación y formalización de solicitudes

- 6.1 El documento de solicitud y memoria científico- técnica del proyecto incluye para cada uno de los puntos requeridos, el título, una breve descripción en negrita y un texto con una explicación para entender mejor a qué se refiere cada punto. Esta parte explicativa **hay que suprimirla una vez se ha completado la información del proyecto**. Así, todos los documentos de memoria se entregarán sin la parte explicativa que aparece para cada punto.
- 6.2 Las solicitudes de ayuda deben presentarse exclusivamente en formato electrónico, vía e-mail, y debidamente identificadas en el asunto con el nombre del proyecto. Los documentos integrantes en la candidatura deberán presentarse **en formato pdf** de la siguiente manera:

ApellidoIP_palabratitulo_solicitud+memoria_2017 (Garcia_Conectores_Solicitud+memoria_2017)
Apellido_palabratitulo_CV_2017 (López_Conectores_CV_2017)

- 6.3 Las solicitudes han de ser enviadas a la dirección mail investigación@ufv.es
- 6.4 El plazo de entrega de proyectos **finaliza el 16 de noviembre de 2016**. Todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser rechazadas.
- 6.5 Toda la documentación deberá utilizar los formularios de la Convocatoria de Ayudas 2017 correspondiente. No se aceptarán proyectos que utilicen formularios correspondientes a anteriores convocatorias.
- 6.6 Los documentos a presentar son:
- a) Solicitud de ayuda y memoria científico técnica según modelo oficial de la Universidad Francisco de Vitoria, actualizado al año 2017, debidamente cumplimentada y firmada por el Investigador Principal.

- b) Curriculum Vitae de todos y cada uno de los miembros del equipo de investigación. Preferiblemente en modelo normalizado, descargable en: <https://cvn.fecyt.es/> entregando un pdf para cada CV y con la nomenclatura arriba indicada.

- 6.7 Una vez concluido el plazo de entrega la Comisión de Investigación podrá solicitar subsanación de errores en aquellos proyectos que no hayan presentado de manera completa o correcta la documentación requerida.
- 6.8 Los formularios de solicitud así como las bases de la convocatoria se harán públicas y se encontrarán a disposición de los interesados en la Intranet de la Universidad (área académica, investigación) y en la web <http://www.ufv.es/investigacion>

7. Proceso de evaluación de las solicitudes

- 7.1 Las solicitudes de ayuda a proyectos serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la Universidad Francisco de Vitoria. Para ello se tendrán en cuenta los aspectos señalados en el apartado 1 de esta convocatoria.
- 7.2 La calidad de los proyectos de investigación, su componente de innovación y su potencial de difusión serán aspectos fundamentales en la evaluación de los proyectos. Todo ello en el marco de los objetivos de la convocatoria.
- 7.3 Tras una primera evaluación, la Comisión de Investigación seleccionará aquellos proyectos que por adecuarse mejor al cumplimiento de los criterios de esta convocatoria pasarán a ser evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Economía y Competitividad.
- 7.4 La Comisión publicará el listado de proyectos que habiendo superado la puntuación de corte, sean seleccionados para ser evaluados por la ANEP. Además se hará una comunicación personal a los interesados de este supuesto.
- 7.5 La evaluación final formará parte de un informe detallado y determinará la concesión de la cuantía económica que será asignada a cada proyecto.

7.6 La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

El listado con la resolución definitiva de ayudas concedidas se hará público en la web de la Universidad Francisco de Vitoria, en la Intranet y mediante comunicación personal a los interesados.

8. Seguimiento y obligaciones de los beneficiarios

- 8.1 El seguimiento de los proyectos es competencia de la Comisión de Investigación de la Universidad Francisco de Vitoria.
- 8.2 La Comisión de Investigación evaluará la evolución de los proyectos y su correcta gestión así como los resultados científicos producidos por las actividades de investigación propuestas.
- 8.3 La Comisión de Investigación solicitará para los proyectos que se desarrollen a lo largo del año 2017 (anuales) la elaboración de una memoria final a entregar en el mes de diciembre de 2017. La fecha exacta de entrega será comunicada con un mínimo de un mes de antelación mediante comunicación personal vía e-mail.
- 8.4 Para los proyectos plurianuales (a desarrollar entre enero de 2017 y diciembre de 2018) la Comisión de Investigación solicitará la elaboración de una memoria intermedia en el mes de diciembre de 2017 y una memoria final de investigación que será entregada por cada Investigador Principal en el mes de diciembre de 2018. La fecha exacta de entrega será comunicada con un mínimo de un mes de antelación mediante comunicación personal vía e-mail.
- 8.5 Toda la producción científica derivada del proyecto deberá indicar de manera explícita que se trata de un trabajo resultado de un proyecto de investigación financiado por la UFV.
- 8.6 En los casos que se considere oportuno, la Comisión de Investigación de la Universidad Francisco de Vitoria podrá solicitar la presentación de información complementaria, o delegar en una o varias personas, las actuaciones que correspondan al seguimiento de los proyectos de investigación.

9 Incumplimiento de obligaciones

- 9.1 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos o compromisos económicos inicialmente previstos, en razón de tiempo, rentabilidad, o resultados esperados o bien se detectase alteración del proyecto concedido, se podrá interrumpir su financiación.
- 9.2 Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberán ser comunicadas por el Investigador Principal al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de subvención.
- 9.3 El incumplimiento por parte de los preceptores de las obligaciones enunciadas en la presente convocatoria supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención por parte de la Universidad Francisco de Vitoria, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.
- 9.4 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma.

Octubre 2016

Comisión de Investigación
Vicerrectorado de Investigación e Innovación
Universidad Francisco de Vitoria